



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO: 2018-00054-00

En relación con la comunicación del embargo del salario del demandado Yeison Adrian Saldarriaga Acevedo, no se evidencia si el mismo fue recibido efectivamente en su lugar de destino, como quiera que se envió al correo suministrado por la demandante, pero no se ha obtenido ninguna respuesta. Así, se hace necesario remitir nuevamente el oficio de embargo y requerir a la señora Jessica Daniela Abreo Quintero, propietaria del establecimiento de comercio GIMNASIO BODYFORM CAFS, para que respondan el oficio mediante el cual se comunica la medida cautelar, lo cual debe hacer de manera inmediata.

Por otro lado, se solicita a la parte actora para que acredite si la señora Jessica Daniela Abreo es la propietaria del establecimiento, si indudablemente dicho gimnasio se encuentra en funcionamiento y si el correo suministrado corresponde al de la señora en mención o del establecimiento e indique, cómo lo obtuvo.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
Juez

Firmado Por:

**LEONARDO GOMEZ RENDON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

115f95ecd28e198d21e764475a50c4ca148e4e4f52a60a4e311a9858944b83a2

Documento generado en 12/03/2021 02:38:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>